

1720
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.

ZAPALLAR, 10 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016; que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

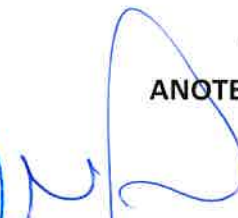

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1500, de fecha 20 de julio de 2020, se adjudicó la licitación pública “Implementación y arriendo plataforma de software de gestión municipal, para la Ilustre municipalidad de Zapallar”, ID N°5325-45-LR20, al proveedor Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada, Rut 85.825.700-K, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1105, de 06 de mayo de 2020.
2. Que, con fecha 04 de agosto de 2020 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada, Rut 85.825.700-K, conforme lo exige el artículo 28 de las Bases de Licitación.
3. Que, la contratación a que se hace referencia en el considerando precedente fue sometida a la aprobación del H. Concejo Municipal de la comuna de Zapallar, el cual, en sesión ordinaria N°19/2020 de fecha 08 de julio de 2020, aprobó la contratación de que se trata, según consta en certificado de acuerdo N°208/2020, de la misma fecha, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



DECRETO:

1° APRUEBASE EL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN Y ARRIENDO PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada, Rut 85.825.700-K con fecha 04 de agosto de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 04 de agosto de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

